



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 206-2023-MPA

Ayabaca, 26 de abril de 2023



POR CUANTO:

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Acta de Asamblea General de fecha 23 de diciembre de 2022; Acta de empadronamiento y validación, de fecha 23 de octubre de 2022, Acta de Supervisión de fecha 23 de octubre de 2022; Informe N°074-2023-MPA-GDES-SGPS/PCA de fecha 20 de abril de 2023; Informe N°130-2023-SGPS-GEDES-MPA de fecha 24 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las MUNICIPALIDADES PROVINCIALES y Distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en sus asuntos de su competencia; el mismo que es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, menciona que dicha autonomía radica en ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6° y 20° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo de Gobierno Local. El Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Ley N° 30790 - Ley que promueve a los comedores populares como unidades de emprendimiento para la producción, tiene como finalidad promover a los comedores populares, reconocidos por el gobierno local en el marco de la gestión del Programa de Complementación Alimentaria, como unidades de emprendimiento para la producción, en especialidades adecuadas a los beneficiarios de cada región del país, a fin de fomentar el trabajo productivo de sus beneficiarios, especialmente madres de familia y mujeres que operan desde ellos.

Que, el numeral 6) del Artículo 113° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes, (...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal"

Que, el numeral 17.1) del Artículo 17. "Eficacia anticipada del acto administrativo", numeral 17.1) señala que, La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, mediante Ley N° 30790 - Ley que promueve a los comedores populares como unidades de emprendimiento para la producción, tiene como finalidad promover a los comedores populares, reconocidos por el gobierno local en el marco de la gestión del Programa de Complementación Alimentaria, como unidades de emprendimiento para la producción, en especialidades adecuadas a los beneficiarios de cada región del país, a fin de fomentar el trabajo productivo de sus beneficiarios, especialmente madres de familia y mujeres que operan desde ellos.

**AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ**

mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 206-2023-MPA

Que, mediante el Acta de Asamblea General del Comedor Popular "Sagrado Corazón de Jesús", de fecha 27 de octubre de 2022, los socios eligen a su nueva junta directiva periodo 2023-2024.

Que, mediante el Acta de empadronamiento y validación, de fecha 23 de octubre de 2022, se reunieron los socios integrantes de dicho comedor popular y los representantes de la Municipalidad Provincial de Ayabaca en la oficina de los Programas de Complementación Alimentaria. Por una parte, el Prof. Edilberto Carmen Quinde - Responsable del Programa de Complementación Alimentaria-PCA y por la otra parte la Delia Huamán Salvador, Presidenta del Comedor Popular "Sagrado Corazón de Jesús", del Caserío de Vilcas, del Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura.

Que, mediante el Acta de Supervisión de fecha 23 de octubre de 2022, se llevó a cabo la conformación de la nueva Junta Directiva del Comedor popular "Sagrado Corazón de Jesús", del Caserío de Vilcas, del Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, departamento de Piura, para el periodo 2023-2024, cumpliendo con lo establecido en el TUPA y su reglamento, quedando conforme el siguiente detalle:

JUNTA DIRECTIVA DEL COMEDOR POPULAR "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS" CASERIO DE VILCAS PERÍODO 2023-2024			
N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	YOLANDA ELENA NUÑEZ JIMENEZ	80548132
2	VICE PRESIDENTA	CRISPINA LLACSAHUANGA CONCHA	80544807
3	SECRETARIA	RITA CORTEZ PEÑA	75788445
4	TESORERA	MARIELA CORDOVA LLACSAHUNAGA	48128653
5	FISCAL	MARIANA PEÑA DE PEÑA	03106453
6	ALMACENERA	FRANCISCA EPIFANIA PEÑA JIMENEZ	80681498
7	VOCAL 1	YSABEL CAMPOS PEÑA	43955651
8	VOCAL 2	MARÍA RICARDINA JIMENEZ HUAMAN	43947864

Que, mediante el Informe N°074-2023-MPA-GDES-SGPS/PCA de fecha 20 de abril de 2023, el Bach. Segundo José Mijahuanga Maza, Responsable del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, en atención a las Actas descritas líneas arriba y las copias fotostáticas de los DNI de los integrantes de las juntas directivas, solicita Reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular "Sagrado Corazón de Jesús", del Caserío de Vilcas, del Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura para el Período 2023-2024.

Que, mediante Informe N°130-2023-SGPS-GEDES-MPA de fecha 24 de abril de 2023, el Lic. Omar Aguilera Julca, Sub Gerente de Programas Sociales, en atención a las Actas, a las copias fotostáticas de los DNI de los integrantes de las juntas directivas y al informe técnico descritos en los considerandos precedentes, solicita Proyectar Resolución Reconociendo a la Nueva Junta directiva para el periodo 2023-2024, del comedor popular "Sagrado Corazón de Jesús", del Caserío de Vilcas, del Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura.

En tanto a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, a la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS", del Caserío de Vilcas, del Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura, para el periodo 2023-2024, con eficacia anticipada a partir del 01/01/2023 hasta el 31/12/2024, cumpliendo con lo establecido en el TUPA y lo establecido en el Reglamento, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que está constituida de la siguiente manera:

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ

mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



JUNTA DIRECTIVA DEL COMEDOR POPULAR "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS" CASERIO DE VILCAS PERÍODO 2023-2024			
N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	YOLANDA ELENA NUÑEZ JIMENEZ	80548132
2	VICE PRESIDENTA	CRISPINA LLACSAHUANGA CONCHA	80544807
3	SECRETARIA	RITA CORTEZ PEÑA	75788445
4	TESORERA	MARIELA CORDOVA LLACSAHUNAGA	48128653
5	FISCAL	MARIANA PEÑA DE PEÑA	03106453
6	ALMACENERA	FRANCISCA EPIFANIA PEÑA JIMENEZ	80681498
7	VOCAL 1	YSABEL CAMPOS PEÑA	43955651
8	VOCAL 2	MARÍA RICARDINA JIMENEZ HUAMAN	43947864

ARTÍCULO SEGUNDO: - DEJAR, sin efecto toda disposición o Norma Municipal que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** al Responsable del Programa de Complementación Alimentaria-PCA de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, al Sub Gerente de Programas Sociales, el registro y control de la Junta Directiva, bajo responsabilidad y conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: HACER DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Sub Gerencia de Programas sociales, al Programa de Complementación Alimentaria- PCA, a los miembros integrantes de la Junta Directiva del “**COMEDOR POPULAR SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS**” del Caserío de Vilcas, del Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Ayabaca

ARTÍCULO QUINTO – ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

CPC. D. ARMANDO QUINDE RIVERA
ALCALDE